



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7092

23/03/2020

17310

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que, por razón de la materia, la información solicitada recae en el ámbito de competencias de las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que han asumido estatutariamente las competencias en materia de asistencia social.

Por otra parte, respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incluye la Agenda 2030 en relación con el tráfico de personas menores de edad, se informa que son los siguientes:

- El ODS 5.2 insta a los Estados a “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.
- El ODS 8.7 aborda la esclavitud: “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.
- El ODS 16.2 requiere; “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y niñas”.

En este sentido, se informa que el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, en fase de tramitación, tiene como objetivo combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral como respuesta a la naturaleza multidimensional que caracterizan los factores de riesgo y las consecuencias asociadas a la violencia que puedan sufrir los niños y adolescentes. El objeto es la aprobación de



una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. El citado Anteproyecto de Ley Orgánica establece medidas en diferentes ámbitos, entre los que destacan el sanitario, el educativo, los servicios sociales, el judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el de las nuevas tecnologías, entre otros. Asimismo, dichas medidas inciden en todos los momentos posibles en los que se puede dar una situación de violencia sobre una persona menor de edad y, así, se contemplan medidas de sensibilización, prevención, detección, e intervención.

Madrid, 06 de mayo de 2020